

La composición de las Unidades de Selección y las listas de admitidos y provisionales de excluidos de la modalidad A) y de la B) se harán públicas el próximo día 28 de mayo en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11), y en la Dirección General de Informática Tributaria (calle Santa María Magdalena, 16), en Madrid. Dicha información podrá también ser obtenida en los teléfonos (91) 583 65 57 y (91) 583 65 58.

Los aspirantes que figuren en las listas provisionales de excluidos podrán subsanar, en su caso, los defectos que hayan originado su exclusión hasta el momento de la realización de las pruebas.

Los aspirantes que no figuren ni en la lista de admitidos ni en la provisional de excluidos serán admitidos en el momento de la realización de las pruebas siempre que justifiquen haber presentado la instancia dentro del plazo establecido.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Madrid, 22 de mayo de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12898 *ORDEN de 18 de abril de 1991 por la que se completa la de 28 de septiembre de 1990 por la que se nombraba funcionarios en prácticas, entre otros, del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990.*

El apartado tercero de la Orden de 28 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), por la que se nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), establecía que dicho nombramiento no presuponia que los opositores reunieran las condiciones exigidas para serlo. Una vez revisados los documentos requeridos en la base común 8 de la Orden de convocatoria arriba mencionada, procede, pues, completar la Orden de 28 de septiembre último.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aceptar la renuncia como funcionarios en prácticas de los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 18 de abril de 1991.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas

RENUNCIAS

Apellidos y nombre: Melgosa Mohedano, Julián. Asignatura: Inglés. Número de Registro de Personal: 109502146 S0529.

Apellidos y nombre: Llorca Antolín, Josepa. Asignatura: Italiano. Número de Registro de Personal: 3650035646 S0259.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12899 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convoca a los aspirantes a plazas de Periodistas de la plantilla de personal laboral del Departamento a celebrar pruebas selectivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 5.1 de la convocatoria del concurso-oposición para acceder a tres plazas de Periodistas de la plantilla de personal laboral de este Departamento, anunciado por Resolución de fecha 7 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), se convoca a todos los aspirantes admitidos que figuran en las listas que se exponen en los tabloneros de anuncios del Departamento (Servicios Centrales e Instituto Nacional de Administración Pública), para realizar el primer ejercicio en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), calle José Marañón, 12, el próximo día 8 de junio de 1991, a las diez horas.

El plazo para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subdirector general de Personal, Evencio González de Dios.

12900 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 28 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de 13 de mayo de 1991 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales a las que deberá ajustarse la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo I a esta Resolución y que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos de acceso para cubrir 250 plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2 Los procedimientos selectivos de acceso serán: Concurso de méritos y pruebas de aptitud.

1.2.1 Concurso de méritos: Se proveerán por concurso de méritos 125 plazas, la mitad de las plazas convocadas.

El acceso a dichas plazas será automático para los 125 solicitantes que tengan mayor puntuación en el escalafón definitivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, cerrado a 30 de septiembre de 1990, en aplicación del baremo de méritos generales aprobado por Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de

Estado para la Administración Pública, resolviéndose los empates de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.V de esta última Resolución; a cuyos efectos la asignación de puntuaciones se realizará una vez publicado dicho escalafón definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas no cubiertas por este procedimiento se acumularán al sistema de pruebas de aptitud.

1.2.2 Pruebas de aptitud: Se proveerán mediante pruebas de aptitud 125 plazas -la mitad restante de las plazas convocadas-. Consistirán dichas pruebas en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrán estar relacionados con temas de Presupuestos, Contabilidad superior pública y privada, Haciendas Locales, Tesorería, Recaudación, Cálculo, Matemática Financiera y Estadística, pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superarlo.

La realización de las pruebas de aptitud tendrá lugar dentro del segundo semestre de 1991.

2. Condiciones de los aspirantes y solicitudes

2.1 Para ser admitido al concurso de méritos o a las pruebas de aptitud, los aspirantes deberán ser funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; pertenecer a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, y no encontrarse en situación de suspensión de servicios por sanción disciplinaria firme.

2.2 Quienes deseen tomar parte en estos procedimientos selectivos dirigirán solicitud, independientemente para cada uno de ellos, con arreglo al modelo que figura como anexo II a esta Resolución, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando de modo expreso en la instancia el procedimiento selectivo al que se presenta, correspondiendo la letra A a pruebas de aptitud y la letra C a concurso de méritos, lo que se consignará en el apartado 3 de la instancia.

Los aspirantes que hayan presentado solicitud para participar en ambos procedimientos selectivos y resulten incluidos en la relación definitiva a que se refiere el punto 4.1 de esta Resolución quedarán excluidos automáticamente de la lista de aspirantes admitidos por el sistema de pruebas de aptitud con derecho a devolución de los derechos de examen.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

2.3 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los aspirantes por concurso de méritos y de 2.000 pesetas para los de pruebas de aptitud, que se ingresarán en la cuenta corriente número 30-53013-G del Banco Exterior de España, «Pruebas selectivas para acceso a la subescala de Intervención-Tesorería categoría superior».

El pago de los derechos de examen podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Grupo Banco Exterior, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en el Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la misma, con arreglo a lo indicado en la base 2.2.

3. Admisión de aspirantes y Tribunal

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en cada procedimiento selectivo, dando un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2 de esta convocatoria.

Asimismo, en este plazo podrán admitirse renunciaciones a participar en las pruebas selectivas cuando concurren causas que lo justifiquen. Finalizado este plazo de diez días no se admitirán renunciaciones quedando

establecida definitivamente la lista de aspirantes admitidos. En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas de aptitud.

3.2 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

3.3 El Tribunal que ha de juzgar los procedimientos selectivos convocados, concurso de méritos y pruebas de aptitud se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente titular: Don José Ignacio Rubio de Urquía.

Presidente suplente: Doña Beatriz Perera Pérez.

Vocales titulares: Don José Barea Tejeiro, don Cristóbal Aragón Sánchez y don Pedro Caballero Pastor.

Vocales suplentes: Don Francisco Utrera Mora, don Ramón Alonso Martínez y doña María Rosario Iglesias Cabrera.

Secretaría titular: Doña María Jesús Barrero García.

Secretario suplente: Don Francisco González Mata.

3.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, por lo menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, adoptando los acuerdos por mayoría. El Tribunal tendrá la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

3.5 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid.

4. Listas de seleccionados y nombramientos

4.1 Concurso de méritos.-Finalizada la asignación de puntuaciones a los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2.1 de esta convocatoria, el Tribunal hará pública en su sede la lista de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, elevando al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública la relación definitiva de los 125 solicitantes con mayor puntuación. Esta relación se hará pública en la sede del Tribunal con cinco días de antelación a la celebración de las pruebas de aptitud.

4.2 Pruebas de aptitud.-Finalizadas las pruebas de aptitud, el Tribunal hará pública, en el lugar de realización de las pruebas, la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación de mayor a menor y la elevará al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

4.3 El Tribunal no podrá declarar que han superado los procedimientos selectivos de acceso un número superior de aspirantes al de plazas asignadas para cada uno de los procedimientos expresados. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

4.4 Concluido el concurso de méritos y las pruebas de aptitud la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública, a la vista de lo propuesto por el Tribunal, remitirá a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Dirección General de la Función Pública, propuesta de nombramiento como funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, a los aspirantes que hubieran superado los procedimientos selectivos de acceso, a través de la prueba de aptitud o concurso de méritos, por este orden.

Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud o concurso de méritos, estarán obligados a participar en el primer concurso que se convoque, solicitando todas las plazas vacantes correspondientes a la categoría superior y a tomar posesión de la plaza que le sea adjudicada. La toma de posesión supondrá la adquisición de la condición de funcionario de carrera en dicha categoría, con pérdida de la categoría anterior, realizándose la anotación correspondiente en el Registro de Personal, a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

4.5 Si no participasen en dicho concurso, o habiendo participado no tomasen posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de Interventores Tesoreros de categoría superior y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la categoría de entrada, conforme a lo establecido en el artículo 52.2, b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

5. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

